

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ EPC SA ESP
RESOLUCIÓN No. 044 DE 2026
(Enero 26 de 2026)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A E.S.P. PARA EL AÑO 2026 Y SE DESIGNA EL RESPONSABLE DE SU CONTROL”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, consignadas en los estatutos sociales de la empresa y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 se creó la *Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*, regulada por medio del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, que otorga competencia a Colombia Compra Eficiente para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que, el Plan Anual de Adquisiciones al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Que la Circular Externa Única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - 2023, en el numeral 5, en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 compiló y especificó la obligación que tienen todas las entidades estatales a las que refieren los artículos 2° de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y aquellas entidades que, por disposición de la ley, deban aplicar el Estatuto General de Contratación Pública, de publicar oportunamente el Plan Anual de Adquisiciones para cada vigencia, en el cual se especificarán los bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En tal sentido, cualquier entidad, órgano, organismo o persona natural que desempeñe funciones públicas o administre recursos públicos, Empresas Públicas, Empresas del Estado y Sociedades con Participación Estatal tienen la obligación de elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal. 

Que Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para elaborar el Plan anual de adquisiciones, indicando que la información contenida en dicho plan deberá estar desagregada, principalmente en los siguientes aspectos: a) *Señalar la necesidad del bien, obra y/o servicio*, b) *Identificación con el clasificador de bienes y servicios*, c) *Valor estimado del contrato*, d) *Tipo de recursos con cargo a los cuales pagará el bien, obra o servicio*, e) *Modalidad de selección del contratista* y, f) *Fecha aproximada de inicio del proceso contractual*.

Que, la presente resolución define la adopción del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa EPC S.A. ESP para efecto de sostener la cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Cajicá y mejorar la atención a suscriptores y usuarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. ESP.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. JDEPC-009 del 13 de marzo de 2025 "*por el cual establece el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para la planta de empleos públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P.*" como función del Director de Contratación se encuentra entre otras, la de "2. *Velar por la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y efectuar los ajustes y modificaciones que se requieran*"

Que, el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2026 de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. fue aprobado por Junta Directiva, mediante Acta número 289, Acuerdo JDEPC-024 del 23 de octubre del año 2025.

Que, en el ejercicio de la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por parte de la EPC S.A ESP en el Municipio de Cajicá, se presentan necesidades imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pueden ser solucionadas inmediatamente, y por ello es necesario mantener un mecanismo correcto que responda a esas necesidades económicas concretas, tales como el uso de recursos que deben ser ajustados y por ello el presente Plan Anual de Adquisiciones se adecuará a fin de cumplir con los objetivos de atención, mejoramiento y sostenibilidad de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Cajicá.

Que, es necesario facilitar a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A ESP una herramienta adecuada para el ejercicio de sus actividades que causan gastos que permite gestionar la operación de los servicios públicos domiciliarios bajo el régimen de la Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, así como facilitar sus responsabilidades comerciales apropiadas para maximizar sus beneficios frente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Cajicá.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. ESP para la vigencia fiscal del año 2026, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el seguimiento y control del Plan Anual de Adquisiciones al Director de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP vigencia 2026 adoptado, podrá y deberá verse sujeto a modificaciones, de acuerdo con las disposiciones normativas expuestas en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. ESP vigencia 2026, a través del portal web de la empresa <https://www.epccajica.gov.co/>, y en el portal de Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II, debiéndose adelantar esta labor antes del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026. 

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO PINZÓN GUERRA

GERENTE

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.

ELABORÓ: JUAN SEBASTIÁN RINCÓN SANTIAGO / DIRECTOR DE CONTRATACIÓN.

REVISÓ: JULIETH PAOLA POVEDA PRIETO / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.

APROBÓ: JAIRO PINZÓN GUERRA / GERENTE. 